

ceres, con hijuela de Aliseda y Valle del Rosal (V-941) en favor de la Entidad «Empresa Mena, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 13 de noviembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.939-A.

26022 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño (V-1.785) y entre Santo Domingo de la Calzada y Treviana (V-2.555).

Don José López Ezquerdo solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño (V-1.785) y entre Santo Domingo de la Calzada y Treviana (V-2.555), en favor de la Entidad «Empresa Urquiza, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 23 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.941-A.

26023 RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel. Término municipal de Gijón.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel». Término municipal de Gijón, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «El Comercio», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—9.025-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Gijón han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Fincas Números	Clase	Propietarios y arrendatarios
18	Terreno	Butano, S. A.
19	Terreno y cierre ...	Butano, S. A.
22'	Terreno	Herederos de don Prudencio Cuervo.
23	Terreno	Don Bienvenido Alegría.
24	Terreno	Don Luis Fernández Alvarez.

26024

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel. Término municipal de Carreño.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel». Término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «El Comercio», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—9.026-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Fincas Números	Clase	Propietarios y arrendatarios
1'	Terreno	Don José Manuel Suárez García.
1'''	Terreno	Don José Rodríguez.
2'	Terreno	Doña Mercedes Prendes García y don José Ramón García.
3'	Terreno	Don José Prendes García.
4'	Terraza-bar	Don Aurelio Muñoz García.
5'	Terreno	Don Laureano Prendes.
6	Terreno	C.O.G.R.A.M.I.
6'	Terreno	Doña Trinidad Prendes.
7'	Terreno	Herederos de Bernaldo de Quirós.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26025

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se incluye al Centro de Formación Profesional de Don Benito en la Orden de 13 de octubre de 1975, por la que se amplian enseñanzas en varios Centros nacionales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido omisión involuntaria del Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Don Benito (Badajoz) al redactar la Orden de 13 del pasado mes de octubre, por la que se amplian enseñanzas en varios Centros nacionales de Formación Profesional, procede subsanar tal deficiencia, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre los Centros que figuran en el número 2 de la citada Orden se considere incluido a todos los efectos el de Don Benito para el Segundo Grado de Formación Profesional, en la rama admi-

nistrativa y comercial, incrementándose su plantilla de profesorado con una plaza de Profesor de «Tecnología administrativa». Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

26026

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1971) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.
Denominación: Escuela de Formación Profesional de Hostelería «Arga».
Domicilio: Campus Universitario.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 300.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama de Hostelería y Turismo (Cocina), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el número 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián.

Localidad: Leiza.
Denominación: «Escuela Profesional de Leiza».
Domicilio: Amazábal, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 300.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Administrativa) y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.

Localidad: Lumbier.
Denominación: «Escuela Profesional de Lumbier».
Domicilio: Avenida de Salazar.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 300.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.

Localidad: Elizondo.

Denominación: «Escuela Profesional de Elizondo».

Domicilio: Avenida de la Diputación Foral, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 340.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Administrativo y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.

Localidad: Beriain.

Denominación: Escuela Profesional de la Empresa «Potasas de Navarra, S. A.».

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 330.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Escuela Profesional Salesiana».

Domicilio: Calle Aralar, número 7.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 1.720.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Artes, Gráficas (Impresión y Composición); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil); Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Madera (Madera) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Zaragoza.

Localidad: Escatrón.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Termoeléctrica del Ebro, S. A.».

Domicilio: Central térmica.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 200.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, al Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.

Denominación: Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.».

Domicilio: Calle de la Sagrera, 179-197.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 272.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball», de Barcelona.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: Centro Salesiano de Formación Profesional «Santo Domingo Savio».

Domicilio: Calle María Auxiliadora, 45.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 652.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad); Delineación (Delineante) y Administrativo y Comercial (Administrativo) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.

Denominación: Escuela Profesional «La Salle Barceloneta».

Domicilio: Calle Balboa, 18.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 850.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Electricidad y Electrónica), Delineación (Delineante); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil); Administrativa y Comercial (Administrativa) y Metal (Mecánica) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.